



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 07 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha siete de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN DE DECANO N°040-2025-DFIPA

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0373-2025-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 03 de abril de 2025, **Expediente N°2107190** en el cual adjunta el Oficio N° 027-2024/DDAIP-FIPA, a través del cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ, solicita la designación del docente Mg. JOHNNY OMAR INGA AYALA al cargo de secretario docente de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 66° numeral 66.1°, inciso del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico Que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 4.14, corresponde al Secretario de Departamento Académico con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, el Director de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, solicita la designación del docente **Mg JOHNNY OMAR INGA AYALA** al cargo de secretario docente de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 facultad a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1ª **DESIGNAR, con eficacia anticipada**, al profesor Mg JOHNNY OMAR INGA AYALA, como **SECRETARIO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, por el período comprendido del 03 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 2ª **EL MENCIONADO**, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3ª **ENCARGAR**, al docente designado como Secretario Docente del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, CERS, UI-FIPA, dependencias de la FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria

CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))